



INFORMACIÓN SOBRE LA ACTUALIDAD LABORAL

Diciembre 2007

SUMARIO

1. *CALENDARIO LABORAL DEL AÑO 2008.*
2. *INFORMACIÓN Y CONSULTA DE LOS TRABAJADORES EN CASO DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL.*
3. *COMPLEMENTO A LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS.*

■ 1. *CALENDARIO LABORAL DEL AÑO 2008.*

Andalucía

1 de Enero	Año Nuevo	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
7 de Enero	Lunes siguiente a la Epifanía del Señor	13 de Octubre.....	Lunes siguiente a la Fiesta Nacional de España
28 de Febrero.....	Día de Andalucía	1 de Noviembre.....	Día de todos los Santos
20 de Marzo.....	Jueves Santo	6 de Diciembre.....	Día de la Constitución
21 de Marzo.....	Viernes Santo	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre	Natividad del Señor

Aragón

1 de Enero	Año Nuevo	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
7 de Enero	Lunes siguiente a la Epifanía del Señor	13 de Octubre.....	Lunes siguiente a la Fiesta Nacional de España
20 de Marzo.....	Jueves Santo	1 de Noviembre.....	Día de todos los Santos
21 de Marzo.....	Viernes Santo	6 de Diciembre.....	Día de la Constitución
23 de Abril	San Jorge	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre	Natividad del Señor

Asturias

1 de Enero	Año Nuevo	8 de Septiembre.....	Día de Asturias
7 de Enero	Lunes siguiente a la Epifanía del Señor	13 de Octubre.....	Lunes siguiente a la Fiesta Nacional de España
20 de Marzo.....	Jueves Santo	1 de Noviembre.....	Día de todos los Santos
21 de Marzo.....	Viernes Santo	6 de Diciembre.....	Día de la Constitución
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
15 de Agosto.....	Asunción de la Virgen	25 de Diciembre	Natividad del Señor



Baleares

1 de Enero	Año Nuevo	13 de Octubre.....	Lunes siguiente a la Fiesta Nacional de España
1 de Marzo	Día Islas Baleares	1 de Noviembre	Día de todos los Santos
20 de Marzo	Jueves Santo	6 de Diciembre.....	Día de la Constitución
21 de Marzo	Viernes Santo	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
24 de Marzo	Lunes de Pascua	25 de Diciembre	Natividad del Señor
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	26 de Diciembre	San Esteban
15 de Agosto	Asunción de la Virgen		

Canarias

1 de Enero	Año Nuevo	30 de Mayo	Día de Canarias
7 de Enero	Lunes siguiente a la Epifanía del Señor	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
1 de Noviembre	Día de todos los Santos		
20 de Marzo	Jueves Santo	6 de Diciembre.....	Día de la Constitución
21 de Marzo	Viernes Santo	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre	Natividad del Señor

Cantabria

1 de Enero	Año Nuevo	15 de Septiembre	La Bien Aparecida
20 de Marzo	Jueves Santo	13 de Octubre.....	Lunes siguiente a la Fiesta Nacional de España
21 de Marzo	Viernes Santo	1 de Noviembre	Todos los Santos
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	6 de Diciembre.....	Día de la Constitución
28 de Julio	Día de las Instituciones	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
15 de Agosto	Asunción de la Virgen	25 de Diciembre	Natividad del Señor

Castilla - La Mancha

1 de Enero	Año Nuevo	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
7 de Enero	Lunes siguiente a la Epifanía del Señor	13 de Octubre	Lunes siguiente a la Fiesta Nacional de España
19 de Marzo	San José	1 de Noviembre	Día de todos los Santos
20 de Marzo	Jueves Santo	6 de Diciembre.....	Día de la Constitución
21 de Marzo	Viernes Santo	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre	Natividad del Señor

Castilla y León

1 de Enero	Año Nuevo	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
7 de Enero	Lunes siguiente a la Epifanía del Señor	13 de Octubre	Lunes siguiente a la Fiesta Nacional de España
20 de Marzo	Jueves Santo	1 de Noviembre	Día de todos los Santos
21 de Marzo	Viernes Santo	6 de Diciembre.....	Día de la Constitución
23 de Abril	Día de la C.A.	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción



1 de MayoFiesta del Trabajo

25 de Diciembre Natividad del Señor

Cataluña

1 de EneroAño Nuevo

21 de MarzoViernes Santo

24 de MarzoLunes de Pascua

1 de MayoFiesta del Trabajo

24 de JunioSan Juan

15 de AgostoAsunción de la Virgen

11 de Septiembre Fiesta Nacional de Cataluña

1 de Noviembre Todos los Santos

6 de Diciembre Día de la Constitución

8 de Diciembre Inmaculada Concepción

25 de Diciembre Natividad del Señor

26 de Diciembre San Esteban

Comunidad Valenciana

1 de EneroAño Nuevo

19 de MarzoSan José

20 de Marzo Jueves Santo

21 de Marzo Viernes Santo

24 de MarzoLunes de Pascua

1 de MayoFiesta del Trabajo

15 de AgostoAsunción de la Virgen

9 de OctubreDía de la Com. Valenciana

1 de Noviembre Todos los Santos

6 de DiciembreDía de la Constitución

8 de Diciembre Inmaculada Concepción

25 de Diciembre Natividad del Señor

Extremadura

1 de EneroAño Nuevo

7 de EneroLunes siguiente a la
Epifanía del Señor

20 de MarzoJueves Santo

21 de Marzo Viernes Santo

1 de MayoFiesta del Trabajo

15 de AgostoAsunción de la Virgen

8 de Septiembre Día de Extremadura

13 de OctubreLunes siguiente a la Fiesta
Nacional de España

1 de Noviembre Día de todos los Santos

6 de DiciembreDía de la Constitución

8 de Diciembre Inmaculada Concepción

25 de Diciembre Natividad del Señor

Galicia

1 de EneroAño Nuevo

19 de MarzoSan José

20 de Marzo Jueves Santo

21 de Marzo Viernes Santo

1 de MayoFiesta del Trabajo

17 de MayoLetras Gallegas

25 de Julio Santiago Apóstol

15 de Agosto Asunción de la Virgen

1 de Noviembre Todos los Santos

6 de DiciembreDía de la Constitución

8 de Diciembre Inmaculada Concepción

25 de Diciembre Natividad del Señor

Madrid

1 de EneroAño Nuevo

7 de EneroLunes siguiente a
la Epifanía del Señor

20 de MarzoJueves Santo

21 de Marzo Viernes Santo

1 de MayoFiesta del Trabajo

2 de MayoFiesta de la Comunidad

25 de Julio Santiago Apóstol

15 de Agosto Asunción de la Virgen

1 de Noviembre Día de todos los Santos

6 de DiciembreDía de la Constitución

8 de Diciembre Inmaculada Concepción

25 de Diciembre Natividad del Señor



Murcia

1 de Enero	Año Nuevo	13 de Octubre.....	Lunes siguiente a la Fiesta Nacional de España
19 de Marzo	San José	1 de Noviembre	Todos los Santos
20 de Marzo	Jueves Santo	6 de Diciembre.....	Día de la Constitución
21 de Marzo	Viernes Santo	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre	Natividad del Señor
9 de Junio	Día de la Región		
15 de Agosto	Asunción de la Virgen		

Navarra

1 de Enero	Año Nuevo	25 de Julio.....	Santiago Apóstol
19 de Marzo	San José	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
20 de Marzo	Jueves Santo	1 de Noviembre	Todos los Santos
21 de Marzo	Viernes Santo	6 de Diciembre.....	Día de la Constitución
24 de Marzo	Lunes de Pascua	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre	Natividad del Señor

País Vasco

1 de Enero	Año Nuevo	25 de Julio.....	Santiago Apóstol
19 de Marzo	San José	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
20 de Marzo	Jueves Santo	1 de Noviembre	Todos los Santos
21 de Marzo	Viernes Santo	6 de Diciembre.....	Día de la Constitución
24 de Marzo	Lunes de Pascua	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre	Natividad del Señor

La Rioja

1 de Enero	Año Nuevo	25 de Julio.....	Santiago Apóstol
20 de Marzo	Jueves Santo	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
21 de Marzo	Viernes Santo	1 de Noviembre	Todos los Santos
24 de Marzo	Lunes de Pascua	6 de Diciembre.....	Día de la Constitución
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
9 de Junio	Día de La Rioja	25 de Diciembre	Natividad del Señor

C.A. Ceuta

1 de Enero	Año Nuevo	2 de Septiembre.....	Día de la Ciudad Autónoma
7 de Enero	Lunes siguiente a la Epifanía del Señor	13 de Octubre.....	Lunes siguiente a la Fiesta Nacional de España
20 de Marzo	Jueves Santo	1 de Noviembre	Día de todos los Santos
21 de Marzo	Viernes Santo	6 de Diciembre.....	Día de la Constitución
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
15 de Agosto.....	Asunción de la Virgen	25 de Diciembre	Natividad del Señor



C.A. Melilla

1 de Enero	Año Nuevo	15 de Agosto	Asunción de la Virgen
7 de Enero	Lunes siguiente a la Epifanía del Señor	13 de Octubre	Lunes siguiente a la Fiesta Nacional de España
19 de Marzo	San José	1 de Noviembre	Día de todos los Santos
20 de Marzo	Jueves Santo	6 de Diciembre	Día de la Constitución
21 de Marzo	Viernes Santo	8 de Diciembre	Inmaculada Concepción
1 de Mayo	Fiesta del Trabajo	25 de Diciembre	Natividad del Señor

En la Comunidad Autónoma de Canarias el Decreto 318/ 2007, de 31 de julio, por el que se declaran Fiestas propias de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2008 (B.O.C. de 10-08-2007) dispone: En las Islas de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote, La Palma y Tenerife la Fiesta del 25 de julio (Santiago Apóstol) queda sustituida por las siguientes: El Hierro: 24 de septiembre (Nuestra Señora de los Reyes); Fuerteventura: 20 de septiembre (Nuestra Señora de la Peña); Gran Canaria: 8 de septiembre (Nuestra Señora del Pino); La Gomera: 6 de octubre (Nuestra Señora de Guadalupe); Lanzarote: 15 de septiembre (Virgen de los Dolores, Ntra. Señora de los Volcanes); La Palma: 5 de agosto (Nuestra Señora de las Nieves); Tenerife: 2 de febrero (Nuestra Señora de la Candelaria).

2. INFORMACIÓN Y CONSULTA DE LOS TRABAJADORES EN CASO DE INSOLVENCIA EMPRESARIAL.

La Ley 38/ 2007, de 16 de noviembre, modifica la regulación establecida en el Estatuto de los Trabajadores en materia de información y consulta de los trabajadores y en materia de protección de los trabajadores asalariados en caso de insolvencia del empresarial.

Uno de los primeros objetos de la misma es la modificación de los artículos 4.1.g), 64 y 65 del Estatuto de los Trabajadores para introducir los aspectos establecidos en la Directiva 2002/ 14/ CE que no están contemplados en nuestra regulación legal, como es el caso de la inclusión expresa del derecho de información y consulta de los trabajadores entre los derechos básicos de los mismos; la definición de estos conceptos; la reformulación de nuestra legislación en cuanto a algunas materias objeto de información o de consulta; la clarificación del contenido o modos de ejercicio de estos derechos para reducir la intensa litigiosidad jurisdiccional existente; la remisión a la negociación colectiva para la definición de las modalidades prácticas de la información y la consulta, no tanto en un sentido de excepción, como de desarrollo de la disposición legal y con respeto a la misma; y, finalmente, en atención al deber de sigilo profesional, la reformulación del régimen jurídico del mismo incorporando la posibilidad de secreto, en términos mucho más precisos y desarrollados que los actuales, incluyendo la regulación de los posibles recursos administrativos o judiciales en materia de sigilo profesional.

En segundo lugar, resulta necesario adaptar la legislación española a las nuevas disposiciones de la Directiva comunitaria, introduciendo las modificaciones oportunas para incluir el aspecto de transnacionalidad en la protección de los derechos de los trabajadores asalariados en caso de insolvencia del empresario con centros de trabajo en varios Estados miembros, determinando la institución de garantía competente, junto a los mecanismos de cooperación y colaboración necesarios para hacer eficaz la protección en dicho supuesto. De



este mecanismo de protección se excluyen los procedimientos singulares de insolvencia, afectando por el contrario a los procedimientos colectivos regulados por la Ley Concursal.

El Fondo de Garantía Salarial será la institución de garantía competente para el abono de los créditos impagados de los trabajadores afectados que ejerzan o hayan ejercido habitualmente su trabajo en España, cuando el empresario incurso en un procedimiento concursal a causa de su insolvencia realice actividades en dos o más Estados miembros de la Unión Europea.

Por último, se adecua la normativa laboral a la Ley 22/ 2003, de 29 de julio, Concursal, que reduce la multiplicidad de procedimientos concursales conducentes a la declaración de insolvencia y en consecuencia a la intervención del Fondo de Garantía Salarial como institución de garantía del pago de los créditos laborales no satisfechos por la empresa que se encuentra en dificultades económicas, estableciendo un procedimiento único de concurso suficientemente flexible para permitir su adaptación a las diferentes situaciones posibles.

3. COMPLEMENTO A LAS PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS.

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, establecieron un complemento de pensión dirigido a aquellos pensionistas de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que acreditaran fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y residir, como residencia habitual, en una vivienda alquilada por propietarios que no tengan con ellos relación de parentesco hasta el tercer grado.

El Real Decreto 1400/ 2007, de 29 de octubre, precisa los requisitos necesarios para tener derecho al reconocimiento del citado complemento, así como el procedimiento para la tramitación, reconocimiento y pago del mismo.

Beneficiarios del complemento.

Las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener reconocida una pensión de jubilación e invalidez de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, en la fecha de la solicitud.
- b) Carecer de vivienda en propiedad
- c) Ser el arrendatario de la vivienda en la fecha de la solicitud.
- d) No tener relación de parentesco hasta el tercer grado con el arrendador de la vivienda alquilada
- e) Tener fijada su residencia habitual en la vivienda alquilada

Si en la misma vivienda alquilada conviven dos o más personas que tuvieran reconocida una pensión de la Seguridad Social en su modalidad no contributiva, sólo tendrá derecho a este complemento aquel que sea el titular del contrato de arrendamiento o, de ser varios, el primero de ellos.

Residencia habitual en la vivienda alquilada.

El requisito de residencia habitual en la vivienda alquilada se entenderá cumplido cuando dicha vivienda sea el domicilio habitual del pensionista que es titular del arrendamiento. A tal efecto, se entenderá que la vivienda es el domicilio habitual del pensionista cuando la vigencia del arrendamiento no sea inferior a un año y haya residido en la misma durante un periodo mínimo de 180 días en el año del devengo del citado complemento y que durante dicho periodo hubiera percibido la correspondiente pensión no contributiva.

Cuantía del complemento.

La cuantía del complemento para el año 2007 ascenderá a 350 euros.